INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	13/12/2023	Numero de contrato:	CD-45-2023-1405
Nombres y apellidos del contratista:	Grace Isabel Fábregas Castilla		
Fecha de inicio	21 – 03 - 2023	Fecha de finalización	20-10-2023
Periodo del informe:	21/08/2023 AL 20/09/2023	Informe número:	6
Objeto del contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones específicas	**Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones**	**Soportes**
Asistir puntualmente a las reuniones que se convoquen	Para el presente periodo asistí a reunión extraordinaria de Comité de Conciliación No.013- 2023, llevada a cabo el 28 de agosto de 2023 a las 4:00 P.M, de manera virtual a través de la plataforma virtual Microsoft Teams. - asistí a reunión extraordinaria de Comité de Conciliación No.014- 2023, llevada a cabo el 06 de septiembre de 2023 a las 4:00 P.M, de manera virtual a través de la plataforma virtual Microsoft Teams. - asistí a reunión extraordinaria de Comité de Conciliación No.015- 2023,	**Soportes enviados al correo electrónico: conciliacionesprejudiciales@gmail.com**

	llevada a cabo el 20 de septiembre de 2023 a las 4:00 P.M, de manera virtual a través de la plataforma virtual Microsoft Teams	
Apoyar legalmente a Jefes de Oficina o Secretarios de Despacho en los asuntos que le sean encomendados.	Durante el presente periodo revisé las siguientes fichas técnicas y/o conceptos jurídicos: Convocante: ALEJANDRO VILLAREAL DAZA Convocado: Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Pretensiones: : Se declare la Nulidad del Acto administrativo expreso identificado como BRQ2023EE009735 del 15 de mayo de 2023 expedida por GIANNY WARFF SAMPER, que niega el reconocimiento de la sanción moratoria Después de analizar y estudiar las pretensiones y pruebas allegadas por el convocante, el Comité de conciliación y Defensa Judicial del Distrito de Barranquilla decide que NO se debe conciliar. 2)Convocante: CHRISTIAN HABIB FAYAD FONTALVO Convocado: Barranquilla Distrito Especial – Secretaria Distrital de Movilidad de Barranquilla. Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Pretensiones: Se revoque la Resolucion No. 7565 DEL 28 DE JULIO DE 2023, que declaro contraventor de la norma de tránsito al señor CHRISTIAN ABID FAYAD FONTALVO, por infringir lo establecido	**Soportes enviados al correo electrónico: conciliacionesprejudiciales@gmail.com**

	en el artículo 131 Literal C Numeral 3 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 21 la Ley 1383 de 2010. Después de analizar y estudiar las pretensiones y pruebas allegadas por el convocante, el Comité de conciliación y Defensa Judicial del Distrito de Barranquilla decide que NO se debe conciliar. 3) Convocante: ENRIQUE DE JESUS KOHEN MORALES Convocado: Alcaldia Distrital de Barranquilla, Secretaria de Transito y Seguridad Vial de Barranquilla. Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho. Pretensiones: que se declare la nulidad de la Resolución 6769 del 09 de noviembre de 2022 proferido por el Inspector Segundo de Tránsito y Transporte de La Secretaria Distrital de Transito y Seguridad Vial de Barranquilla y Resolución 143 de fecha 10 de abril de 2023, proferida por la Oficina de Procesos Contravencionales de la misma secretaria. Después de analizar y estudiar las pretensiones y pruebas allegadas por el convocante, el Comité de conciliación y Defensa Judicial del Distrito de Barranquilla decide que NO se debe conciliar	

Las evidencias de la realización de las actividades descritas fueron entregadas en el momento de su trámite al coordinador de grupo y reposan en el archivo Drive creado para tal fin.

Lo anterior teniendo en cuenta que la información manejada es sensible y hace parte de la estrategia de defensa del Distrito de Barranquilla, la cual está a cargo de la Secretaria Jurídica y no es posible adjuntar dicha información pues iría en contra de los intereses del Distrito y de la obligación contractual de guardar reserva sobre los asuntos consultados.

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Cordialmente,



Nombre del contratista
C.C. 22.733.759 B/quilla
T.P 200891 C.S.J